DECRETO 2435 DE 2010

(julio 7)

D.O. 47.763, julio 7 de 2010

por el cual se modifica el Decreto 405 de 2006.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el artículo 1° Decreto 405 del 8 de febrero de 2006, en el sentido de incluir a los oficiales de la Fuerza Pública, en los grados de Brigadier General o Contralmirante, en servicio activo que desempeñen funciones de mando, inspección, planeamiento, operacionales y logísticas.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Decreto 405 del 8 de febrero de 2006 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2010.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 7 de julio de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gabriel Silva Luján.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.